

Acuerdo CA No. 110 e 2026
(22 de julio de 2026)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CA No. 106 de 2026, en lo relacionado con los cupos para la admisión de aspirantes al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el periodo académico 2026-B de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, y se dictan otras disposiciones."

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y por los artículos 28, 29 y 31 del Estatuto General aprobado mediante Resolución Ministerial 012703 del 13 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1937 de 2018, en especial en sus artículos 1 y 2, fue oficializada por la Asamblea Departamental de Casanare mediante la Ordenanza No. 014 de 2021. Según su Estatuto General, es una institución de educación superior del orden territorial, con naturaleza jurídica especial conforme al artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, con autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, gobierno propio, rentas y patrimonio independiente, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a las políticas del sector y la prestación del servicio público de educación superior.

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, función que también se consagra en el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad establece como función del Consejo Académico fijar los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado que ofrece la Institución.

Que el artículo 31 del Estatuto General de Unitrópico determina que los actos del Consejo Académico pueden adoptar las formas de actas, acuerdos, resoluciones, recomendaciones, conceptos y comunicados.

Que mediante el Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026 el Consejo Académico fijó la oferta académica y los cupos para la admisión de aspirantes a los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2026-B, asignando al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia sesenta (60) cupos aprobados por registro calificado y veinte (20) cupos de ampliación del Plan Integral de Cobertura – PIC, para un total de ochenta (80) cupos a ofertar.

Que el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo CA No. 106 de 2026 autoriza, en cumplimiento de los compromisos del Plan Integral de Cobertura, la ampliación de cupos en los programas académicos definidos, de acuerdo con la capacidad instalada institucional, las condiciones de calidad aprobadas en los respectivos registros calificados y la disponibilidad de recursos.

Que el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia cuenta con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 y demás disposiciones concordantes.

Que en el proceso de admisión correspondiente al periodo académico 2026-B el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia presentó una demanda de aspirantes superior a los cupos inicialmente ofertados, quedando un número significativo de aspirantes clasificados como remanentes dentro del orden de elegibilidad, lo que evidencia la necesidad institucional de ampliar la cobertura del programa.

Que la Universidad cuenta con la capacidad académica, administrativa, financiera, de infraestructura, laboratorios, clínicas, escenarios de práctica y planta docente suficiente para atender la ampliación de cupos del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, garantizando el mantenimiento de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Comité de Admisiones de Unitrópico recomendó al Consejo Académico ampliar el número de cupos del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, teniendo en cuenta la alta demanda de aspirantes y la disponibilidad de capacidad instalada.

Que la ampliación de cupos contribuye al fortalecimiento de la política institucional de ampliación de cobertura y acceso a la educación superior, en concordancia con los compromisos adquiridos por la Universidad en el marco del Plan Integral de Cobertura y con las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

Que en sesión No. 009 del 22 de julio de 2026, el Consejo Académico de Unitrópico aprobó modificar parcialmente el Acuerdo CA No. 106 de 2026, en el sentido de ampliar los cupos del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el periodo académico 2026-B.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificación de cupos. Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026, únicamente en lo relacionado con el número de cupos del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cual quedará así:

FACULTAD	PROGRAMA	Cupos aprobados por Registro Calificado	Cupos ampliación Plan Integral de Cobertura (PIC)	Total, cupos a Ofertar
Ciencias	Medicina Veterinaria y Zootecnia	60	80	120

PARÁGRAFO. La ampliación de cupos autorizada en el presente artículo se efectúa en cumplimiento de los compromisos del Plan Integral de Cobertura y se sujeta a la capacidad instalada institucional, a las condiciones de calidad aprobadas en el registro calificado vigente del programa y a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 2. Vigencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. La modificación prevista en el presente Acuerdo aplica exclusivamente para el proceso de admisión de aspirantes nuevos al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia correspondiente al periodo académico 2026-B.

ARTÍCULO 4. Cupos para admisiones especiales. De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo CA No. 106 de 2026, del total de ciento veinte (120) cupos fijados para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el diez por ciento (10%), equivalente a catorce (14) cupos, podrá ser asignado a aspirantes que acrediten el cumplimiento de alguno de los criterios especiales previstos en el artículo 9 del Acuerdo CA No. 023 de 2022. Cuando el valor calculado resulte en un número decimal, este se aproximará al entero superior más próximo.

ARTÍCULO 5. Admisión de aspirantes remanentes. Autorizar a la Oficina de Admisiones y Registro para adelantar las actuaciones administrativas necesarias y notificar como admitidos a los aspirantes clasificados como remanentes, en estricto orden descendente de elegibilidad conforme a los resultados consignados en el acta del proceso de admisión del periodo académico 2026-B, hasta completar los ciento veinte (120) cupos autorizados para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, siempre que los aspirantes cumplan y mantengan el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos por la Universidad.

ARTÍCULO 6. Comunicación. Comunicar el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Facultad de Ciencias, a la Dirección del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a la Oficina de Admisiones y Registro, a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación, a Bienestar Universitario, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Secretaría General, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el Acuerdo CA No. 106 del 14 de abril de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Presidente Consejo Académico

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico